



Instituto de Previsión Militar
Asesoría Legal

FORMATO PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS, PREVIO A LA FIRMA DEL SEÑOR GERENTE.

Presento el documento a continuación detallado con el objeto de ser revisado, previo a la firma del señor Gerente del I.P.M.

TIPO DE DOCUMENTO

CONTRATOS

ADENDUM

CONVENIOS

OTROS

FECHA:

14 de Diciembre de 2021

A FAVOR DE:

Jetstereo

TIPO:

Contrato de Adquisición de Sistema de Respaldo
de Datos del IPM, según Licitación Pública 17-2021

División, Departamento o Unidad **Responsable** del bien o servicio solicitado



Pasan a las siguientes Unidades/ Divisiones para revisión



Encargado de Revisión del Contrato:



Asesoría Legal: 11/11/2021 Correcciones erráuas.



Control Interno:



Div. Finanzas: 11/11/2021

**"CONTRATO DE ADQUISICION DE SISTEMA DE RESPALDO DE DATOS
DEL IPM, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA 17-2021"**

Nosotros, ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO, mayor de edad, Coronel de Seguridad de Instalaciones DEMA, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.) Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General de Representación y Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y Ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), e inscrito bajo el Número Cuarenta y tres (43) del Tomo Trescientos Cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **JUAN CARLOS SORTO RIVERA** mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Industrial y en Sistemas, de este domicilio; con tarjeta de identidad No. 0801-1978-04347, RTN número 08011978043472 actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad JETSTEREO S DE R.L, Sociedad con RTN No. 0501999400238 y constituida en escritura pública No. 50 de fecha ocho (08) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968) autorizada por el Notario Arturo Humberto Montes, inscrita bajo No. 77, folios 345 al 349, Tomo 62 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según Poder de Administración otorgado en instrumento público No. 21 de fecha 8 de agosto de 2019, por el Notario José Oswaldo Guillén Dominguez, bajo matricula 62846 inscrito con el No. 55286 del Registro del Registro de la propiedad Mercantil de Francisco Morazán de la Cámara de Comercio Centro Asociado IP, de la ciudad de Tegucigalpa, y para efectos de este contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **"CONTRATO ADQUISICION DE SISTEMA DE RESPALDO DE DATOS DL IPM"**, Según Acta No. 44-2021 del comité de compras y licitaciones de fecha 02 de diciembre de 2021, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto proteger los datos de los principales sistemas de información, servicios y base de datos críticas que requieren tener un sistema de respaldo que asegure la continuidad de las operaciones, con las actividades son las siguientes:

I. HARDWARE:

- 1) Cantidad de Equipos: Uno (1).
- 2) Tamaño en Rack \geq 2U.
- 3) Rendimiento de Transferencia De al menos 6.9 TB por hora.
- 4) Almacenamiento: 32TB de capacidad física utilizable o superior, 1.5PB de capacidad lógica o superior (utilizando tecnología de duplicación incluida en el hardware), 96TB de capacidad utilizable adicional con Cloud Tier o superior, Debe permitir recuperación de capacidad de espacio programada, Debe ofrecerse RAID-6 con unidades de disco SAS / NL-SAS junto con discos de repuesto en caliente, Emulación de biblioteca de cintas (VTL) mediante Fibre Channel y servidor de cintas de tipo NDMP.
- 5) Conectividad de Red: 1 Puerto dedicado para administración, 4 Puertos de red a 10 Gbps base T, 2 puertos de 16 GB de fibra canal para habilitar funcionalidad de VTL, Permitir conectividad Telnet, FTP, SSH, Debe permitir protocolos como OST, CIFS y NFS.
- 6) Fuentes de Poder del Chasis: Debe incluir fuentes de poder para alimentación eléctrica que permitan la correcta operabilidad del hardware con todos sus componentes, Debe incluir los cables de alimentación eléctrica necesarios.
- 7) Materiales y Herrajes: El oferente deberá incluir todos los materiales, cables, herrajes necesarios para la puesta en marcha de la Solución, sin que esto represente un costo extra.
- 8) Licenciamiento: Se debe incluir todo el licenciamiento necesario

JCS

para el correcto funcionamiento del hardware, Se debe incluir licenciamiento que permita la conectividad hacia servidores AS400 para presentarse como unidad de respaldo, Se deben incluir las licencias adicionales necesarias para integración con el software de respaldos solicitado en el ITEM #2. 9) características del equipo físico: Debe incluir tecnología Virtual Tape Library (VTL) con su respectivo licenciamiento sin costo adicional, Debe incluir tecnología Extended Retention y Retention Lock, Debe incluir tecnología Data Encryption, Debe soportar ambientes ibmi, AS400 y Open, Debe ser compatible con software de respaldo líderes en la industria como Veeam Backup y Replicación, DellEMC Networker, Symantec Netbackup, Commvault y HP Data Protector, etc, Debe admitir la deduplicación en el servidor de respaldo / host / nivel de aplicación para que solo los bloques modificados viajen a través de la red al dispositivo de respaldo, Debe ser compatible con la función de bloqueo de retención (WORM) que garantiza que no se eliminan datos accidentalmente, Debe ofrecerse con RAM / NVRAM con respaldo de batería para la protección contra la pérdida de datos en el escenario de falla de energía y la verificación continua y automatizada del sistema de archivos para garantizar la integridad de los datos, Debe admitir el cifrado AES de 256 bits para los datos en reposo y los datos en vuelo durante la replicación. Debe ofrecer administración de claves internas y externas para el cifrado, Debe incluir tecnología de Compresión y Deduplicación, Debe ser hardware cloud-enabled. 10) Administración, gestión y continuidad: Debe incluir consola de gestión y administración integrada al hardware, con acceso mediante navegador web, La consola de administración debe permitir comprobación del estado del Sistema, Debe permitir envío de alertas por correo electrónico. 11) Tiempo de Entrega de la Solución: 60 días calendario después de la suscripción del contrato u orden de compra, 30 días calendario para implementación, puesta en marcha y capacitación de uso de la solución, El oferente deberá presentar en su propuesta un cronograma general del proyecto y sus actividades técnicas más relevantes. 12) Implementación: Todos los elementos objeto de esta contratación debe ser nuevos e instalados de fábrica, "El oferente debe incluir los servicios del 100% de: Instalación, Implementación, Integración (con software de respaldo en Item 2 y el entorno productivo), Pruebas de respaldo y rendimiento.." 13) Formación y Capacitación: Capacitación para Tres (3) personas la cual se debe desarrollar en las siguientes modalidades: Mediante el proceso de implementación y configuración, Posterior a la implementación de la solución en una duración de 5 Horas, llegando a un consenso entre el contratante y el proveedor. 14) Garantía: Se debe incluir garantía y soporte para todos los equipos ofertados por 3 años, misma que abarque todos los elementos que componen la solución de hardware, Las atenciones de situaciones críticas deben ser atendidas por el fabricante y el envío de partes en caso de emergencia, el fabricante debe enviarlo directamente hacia las oficinas del cliente sin ningún costo adicional, El soporte de hardware debe ser 24*7*365 con tiempo de respuesta de 4 horas una vez reportado el caso con el fabricante. 15) Soporte Técnico: El Oferente de la solución debe proporcionar documentación que evidencie sus procesos para atención de casos y solución de incidentes técnicos, Se deberá entregar evidencia de sistema o herramienta de gestión de tíques del fabricante del hardware para administrar el ciclo de vida de las solicitudes e incidentes reportados en su mesa de ayuda, "La herramienta debe cumplir al menos con las siguientes características: Registrar y dar seguimiento a solicitudes vía sitio web y correo electrónico, Asignar un número de caso a solicitudes e incidentes reportados para su identificación y seguimiento, Administrar el estado de las solicitudes (estados: abierto, asignado, en proceso, en espera, solucionado y cerrado). 16) Cumplimiento del Oferente: Se debe incluir al menos 3 cartas de referencia con soluciones similares ofertadas e implementación exitosamente en el país, detallando dichas soluciones, El oferente debe acreditar experiencia en proyectos similares desarrollados en el país ≥ 5 años (especificar), El oferente deberá comprobar el nivel de "Partner" o distribución que mantiene con el fabricante, a fin de garantizar el servicio técnico y asesoría post implementación que puede ofrecer, El oferente deberá presentar carta emitida por el fabricante firmada por el representante legal, donde reconocen al oferente como un canal autorizado para la venta y soporte de sus productos, El oferente deberá

presentar constancias de contar con personal técnico en el país que acredite haber participado en otros proceso de renovación tecnológica como el solicitado, con el fin de garantizar soporte técnico presencial por parte del oferente, Se deberá presentar hoja de vida del personal técnico, en la que se detalle explícitamente sus competencias, experiencia, nacionalidad y residencia. 17) Entregables Adicionales: "El oferente deberá entregar documentación soporte sobre todo el proceso de instalación, configuración, capacitación y soporte: Solicitud de pre requisitos técnicos, Cronograma de actividades, Diagrama de interconexión, Direccionamiento y credenciales de acceso a la solución, Manual de Administración de la Solución, Informe de Implementación y pruebas, Metodología, accesos y contactos para soporte técnico, Diagrama de escalamiento de casos de soporte técnico." II SOFTWARE: 1) Cobertura de licencia: Tres (3) Servidores de dos (2) procesadores cada uno. 2) Tipo de Licencia: Perpetua, con soporte y actualizaciones por el periodo solicitado, con opción a expansión futura. 3) Alojamiento: La solución de software debe poder implementarse en un servidor físico o máquina virtual (sistema operativo Windows Server), según designe la institución. 4) Características del Software (Hipervisores): La solución deberá incluir funcionalidades de respaldo (backup) y replicación integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada, La solución no deberá necesitar de la instalación de agentes para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación y replicación de máquinas virtuales, La solución no debe necesitar agentes para la recuperación granular de aplicaciones y archivos de los sistemas respaldados, Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto, Deberá poder realizar respaldos (backup) incrementales ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (backup) y posibilitando un respaldo (backup) y una replicación más frecuente. De este modo logrando lo establecido respecto de la merma de performance, Deberá poder mantener un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio, Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup), Deberá poseer una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (backup) y replicaciones de las máquinas virtuales. Lo que debe permitir acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual, Deberá asegurar la consistencia de aplicaciones transaccionales en forma automática por medio de la Integración con Microsoft VSS, dentro de sistemas operativos Windows, Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada, mediante la cual los administradores de servidores de correo, tales como Microsoft Exchange versión 2007, 2010, 2013, 2016 y 2019 puedan recuperar objetos individuales, tales como correos electrónicos y contactos, sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma. Sin requerir infraestructura intermedia ("Staging"), Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de servicio de directorio, tales como, Microsoft Active Directory, pueden utilizar para recuperar objetos individuales, tales como usuarios, grupos, directivas de grupos (GPO), registros de DNS, particiones de configuración. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma, Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma, Deberá ofrecer visibilidad instantánea, capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint 2010, 2013, 2016 y 2019 sin la utilización de agentes, La solución debe permitir realizar la migración de máquinas virtuales

entre clúster y datacenters de VMWare vSphere, Deberá ofrecer el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes, Deberá soportar las últimas versiones disponibles de los hipervisores más populares de mercado a la fecha: VMWare vSphere y Microsoft Hyper-V en todas las versiones soportadas por el fabricante respectivo, No deberá requerir licencias independientes para las actividades de respaldo, recuperación y replicación, "No deberá requerir licencias independientes para el respaldo y recuperación granular guiada y consistente de software: a. Microsoft Active Directory, b. Microsoft Exchange Server 2010 en adelante, c. Microsoft SQL Server 2008 en adelante, d. Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux, e. Microsoft Sharepoint 2010 en adelante, "Deberá permitir la recuperación granular sin necesidad de montar ambientes temporales para: a. Microsoft Active Directory 2008 R2 en adelante, b. Microsoft Exchange Server 2010 en adelante, c. Microsoft SQL Server 2005 en adelante, d. Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux, e. Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.", Deberá presentar un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre, similar a un botón de emergencia, Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma cifrada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema desde el archivo de respaldo, sin requerir cifrado desde el sistema de almacenamiento, Integración con hardware de deduplicación EMC Data Domain, HP StoreOnce, Quantum DXi y ExaGrid, así como optimizaciones para el uso de cualquier sistema de almacenamiento deduplicado. 5) Monitoreo y Reportería: Deberá integrar una solución unificada de monitoreo y reportería de ambientes virtuales y respaldos de forma de poder co-relacionar ambas infraestructuras, las alarmas y reportes, "Deberá ofrecer un conjunto de reportes capaces de presentar información de tipo: a. Reportes que permitan la planificación de la capacidad, b. Reportes que permitan la determinación de ineffectividad en el uso de recursos, c. Reportes que faciliten la visibilidad de tendencias negativas y anomalías, d. Tableros de control claros, presentables e integrables en sitios web, e. Envío automático y programado de reportes de auditoría para operaciones de recuperación y modificaciones a políticas de respaldos o replicación.", Deberá poseer la capacidad de generar segregación de acceso según el perfil del usuario, al monitoreo de la infraestructura conectada a la plataforma, Deberá poseer base de conocimiento integrada en las alarmas, aunque también debe soportar la personalización de las alarmas y descripciones de base de conocimiento, La plataforma deberá proveer un mecanismo de diagnóstico inteligente analizando los registros de logs de la solución para proactivamente identificar y alertar problemas de la infraestructura, La plataforma debe contener reportes inteligentes para la revisión después de la implementación de la solución de respaldo, para validar si cumple con las buenas prácticas de implementación y configuración, Envió de notificaciones de alarmas cuando se inicie un proceso de recuperación, "La plataforma debe contener reportes genéricos tales como: a. Historia de las tareas de respaldo, b. Reportes de máquinas protegidas, físicas y virtuales, c. Reporte de actividad de recuperación de datos, d. Reporte de verificación de recuperabilidad, e. Ultimo estado de tareas de respaldo, f. Resumen de alarmas de respaldo, g. Reporte de configuración de Infraestructura virtual, h. Reporte de respaldos en cintas, i. Reporte de máquinas en cumplimiento, j. Inventario de Respaldo, k. Y mas reportes", "Además, debe contener reportes avanzados tales como: a. Auditoria de cambios de Objetos de la infraestructura virtual, b. Auditoria de cambios de la infraestructura de respaldos, c. Modelamiento en caso de fallos, d. Capacity planning de la infraestructura virtual, e. Reportes para optimización de la infraestructura virtual, f. Crecimiento de Maquinas, g. Capacity planning de la infraestructura de respaldos, h. Evaluación de Performance de Datastore, i. Evaluación de configuración de máquinas virtuales, j. Estimación de la tasa de cambios de las máquinas virtuales, k. Y más reportes". 6) Implementación: "El oferente debe incluir los servicios del 100% de: Instalación, Implementación, Integración, Pruebas integrales.", 30 días calendario para implementación, puesta en marcha y capacitación de uso de la solución. 7) Formación y Capacitación: Capacitación para tres (3) personas la cual se debe desarrollar en las siguientes

modalidades: Mediante el proceso de implementación y configuración, Posterior a la implementación de la solución en una duración de 2 Horas, llegando a un consenso entre el contratante y el proveedor. 8) Garantía: Se debe incluir actualizaciones y soporte ofertados por 3 años, El soporte de software debe ser 24*7*365. 9) Cumplimiento del Oferente: El oferente debe acreditar experiencia en proyectos similares desarrollados en el país ≥ 5 años (especificar), El oferente deberá comprobar el nivel de "Partner" o distribución que mantiene con el fabricante, a fin de garantizar el servicio técnico y asesoría post implementación que puede ofrecer, El oferente deberá presentar carta emitida por el fabricante firmada por el representante legal, donde reconocen al oferente como un canal autorizado para la venta y soporte de sus productos. 10) Entregables Adicionales: "El oferente deberá entregar documentación soporte sobre todo el proceso de instalación, configuración, capacitación y soporte: Solicitud de prerequisitos, Diagrama de la solución, Direccionamiento y credenciales de acceso a la solución, Manual de Administración de la Solución, Informe de Implementación y pruebas, Metodología, accesos y contactos para soporte técnico, Diagrama de escalamiento de casos de soporte técnico." **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.942,839.00). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO, pagará a EL PROVEEDOR un único pago con la entrega de equipo, instalación, configuración y pruebas con el informe respectivo de la División de Tecnología del IPM.- **CUARTO: GARANTÍA:** EL PROVEEDOR, se compromete a entregar: 1) UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 85/100 (L. 141,425.85) esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o entidad Aseguradora establecida legalmente en el País.- **QUINTO: EL PROVEEDOR** se compromete a facilitar cualquier tipo de información a los Auditores Externos contratados por el INSTITUTO, referente a los montos y ejecución del presente contrato. **SEXTO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causas de disolución del contrato tales como: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del PROVEEDOR, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 4) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; 5) El mutuo acuerdo de las partes; y, 6) Las demás que establezca expresamente este contrato y las Leyes vigentes en la República. **SÉPTIMO: MULTAS:** Por cada día de retraso de la entrega del proyecto y por causas atribuidas a EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO, cobrará el 0.36% del monto que falte por pagar al momento del incumplimiento.- **SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, o la conciliación de ambas partes, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil. **OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Será de seis (6) meses a partir de la entrega del equipo en el Instituto.- **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD,

TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021).

CORONEL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES



ALFREDO FABRÍCIO ERAZO PUERTO
EL INSTITUTO

JUAN CARLOS SORTO RIVERA
EL PROVEEDOR